



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2018-25-4-

Res. 3744/18

ACTA N° 178, de fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: La necesidad de Llamar a Concurso para ocupar el cargo vacante de Intendente General Escalafón "F" Auxiliares de Servicios, Grado 10 del Consejo de Educación Técnico-Profesional para desempeñar funciones en el edificio de Casa Central "Brig. Gral. Manuel Oribe";

CONSIDERANDO: que es necesario aprobar las Bases y realizar un Llamado a Concursos de Oposición y Méritos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar el cargo vacante de Intendente General Escalafón "F" Auxiliares de Servicios, Grado 10 con carácter presupuestado, que se detallan a continuación: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para inscribirse:

- a. Ser funcionario del Programa 04 (Consejo de Educación Técnico-Profesional) de la Administración Nacional de Educación Pública.
- b. Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo Presupuestado Escalafón "F" Auxiliares de Servicios en el Grado 3 como mínimo (Artículo N° 50 del Reglamento General de Concursos).
- c. Cumplir con los requisitos del Artículo N° 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, Literales b), c), d) y e).

2. Para ascender:

- a. No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- b. No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen treinta o más días de suspensión (Artículo N° 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

3. Modalidad del concurso:

La modalidad de Concurso será de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación (Artículo N° 43 del Reglamento General de Concurso No Docente):

- a) Oposición: 60 puntos.
- b) Méritos: 40 puntos.

PRIMERA ETAPA – Oposición: puntaje total 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo N°32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Esta etapa comprende dos instancias:

- a) Prueba de aptitud – hasta 30 puntos.

La misma consistirá en un cuestionario en el que el Tribunal evaluará el nivel de conocimientos y comprensión de la normativa de la Administración Nacional de Educación Pública:

- Estatuto del Funcionario No Docente.
- Ordenanza N° 10 y sus modificaciones.
- Estructura Organizativa del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

- b) Entrevista – hasta 30 puntos.



La entrevista tendrá como base la resolución de un caso práctico donde el Tribunal evaluará:

- Aplicación de criterios de gestión para dirigir la Unidad.
- Conocimientos generales sobre la normativa de la Administración Nacional de Educación Pública en relación a tramitaciones que se requiera en el abordaje de situaciones inherentes al cargo de Intendente General.
- Conocimientos sobre la Institución.

SEGUNDA ETAPA – Evaluación de Méritos: puntaje total 40 puntos.

Los méritos a evaluarse son los siguientes (Artículo N°43 del Reglamento General de Concursos No Docente):

- a) Capacitación: 20 puntos.
 - b) Aptitud funcional: 10 puntos.
 - c) Antigüedad computada: 10 puntos.
- a) CAPACITACIÓN – hasta 20 puntos.

EL puntaje relativo a la Capacitación corresponderá:

- Título Universitario y/o terciario. Máximo 3 puntos.
- Estudios Secundarios: 1,5 puntos por año aprobado sin asignaturas pendientes. Máximo 9 puntos.

- Cursos relacionados con supervisión de personal. Máximo 6 puntos.
- Otros cursos relacionados con la función. hasta 2 puntos.

b) APTITUD FUNCIONAL – hasta 10 puntos.

- Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (Promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por el Consejo de Educación Técnico-Profesional (Artículo N° 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

- Se asignará 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

c) ANTIGÜEDAD COMPUTADA – hasta 10 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Departamento de Registro y Control, de acuerdo a la siguiente escala:

- 0.5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública con exclusión de los servicios docentes.

- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

- 2 puntos por cada año de servicios en el Grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como Contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo N° 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Al concursante con mayor antigüedad computada, se le asignarán 10 puntos, otorgándose el resto de los puntajes en forma proporcional.

DEMÉRITOS:

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

EN CASO DE EMPATE:

En caso que el puntaje del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido



en la Oposición (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos para Funcionarios No Docentes). De persistir el empate se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego la aptitud funcional.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del presente Llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo N° 51 del Reglamento General de Concurso No Docente).

2) Las inscripciones se realizarán del 18/12/18 al 28/12/18 según el siguiente detalle:

- En Montevideo en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674 Oficina N° 6 Tel.: 2412.81.70, en el horario de 09:00 a 13:00 y en el Interior del país, en las sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).
- Relación de Méritos debidamente foliados y autenticados.

3) Aprobar el Llamado a Concurso de oposición y Méritos para cubrir vacantes del Escalafón “F” Servicios de Auxiliares, Grado 10.

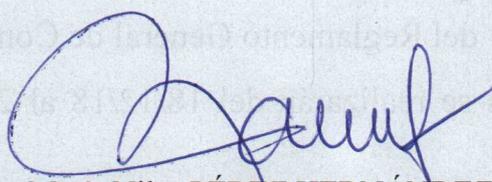
4) Aprobar el siguiente Tribunal de Concurso:

TITULARES	SUPLENTES
Grisel RAMPINI	Nurimar GILMET
Ivonne CROCCO	Adriana CASAS
Elina PIREZ	Lady ACOSTA
Delegado Concursantes	Delegado Concursantes

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy) al amparo de la Circular

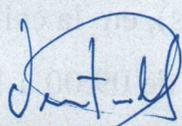
N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



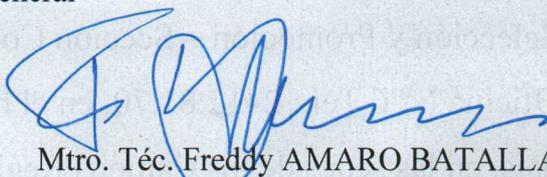
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



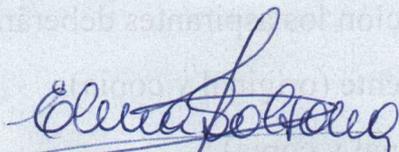
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv
